



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia y Presidente del Comité de Transparencia; Magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; licenciado Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor; ante el licenciado Luis Ramón Fuentes Muñoz, Secretario del Comité de Transparencia.

Asiste además, como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

1. Aprobación del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Pública Ordinaria de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
2. Aprobación del Acta de la Vigésima Primera Sesión Pública Extraordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete del Comité de Transparencia. Es aprobado por unanimidad.
3. Calendario de sesiones públicas ordinarias a celebrar por el Comité de Transparencia en el año dos mil dieciocho. Es aprobado por unanimidad.
4. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/J-9-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000235017. Tema: Diversas ejecutorias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. En la materia de análisis, se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en el último considerando de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la

información en términos de lo señalado en el considerando II.”

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-25-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000211117. Tema: Procedimientos de sanción. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se requiere a la Directora General de Responsabilidades Administrativas en los términos de la presente determinación.”

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-26-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000234017. Tema: Video de la sesión de la Segunda Sala de diecinueve de abril de dos mil diecisiete. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se confirma la inexistencia del audio y video de la sesión celebrada por la Segunda Sala el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, de conformidad con lo expuesto en el considerando II.I de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se confirma la clasificación de confidencial que realizó la Dirección General de Seguridad respecto de la grabación de la cámara de seguridad, en los términos expuestos en apartado II.II.I. de esta resolución. - - - TERCERO. Se requiere a la Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala en términos de lo expuesto en la presente resolución.”

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-34-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000228517. Tema: Revisión adhesiva del amparo directo en revisión 5432/2017. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“ÚNICO. Se confirma la clasificación de información reservada por la Secretaría General de Acuerdos, en los términos precisados en esta resolución.”

8. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-64-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000228717. Tema: Recursos de las partidas 15401 y 15403. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“PRIMERO. Se estima satisfecha la solicitud de acceso según se expuso en el considerando II.I, de esta determinación. - - - SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad respecto a lo expuesto en el considerando II.II, de la presente resolución.”

9. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-65-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000229117. Tema: Contratos editoriales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en lo corresponde a los datos requeridos que se precisan en los apartados I, II.III y III de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se clasifica como información de carácter confidencial los datos señalados en el apartado II.III de la presente determinación. - - - TERCERO. Se declara la inexistencia de la información señalada en el apartado II.I de esta determinación. - - - CUARTO. Se solicita a las Direcciones Generales de Recursos Materiales, del Canal Judicial, de la Tesorería, y de Presupuesto y Contabilidad para que atiendan lo determinado en esta resolución. - - - QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda lo determinado en la presente resolución.”

10. Proyecto de resolución. Expediente varios de trámite **CT-VT/A-66-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000220717. Tema: Fondo revolvente de la Oficialía Mayor. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por satisfecha la solicitud de información en términos de lo analizado en el considerando II, de la presente resolución. - - - SEGUNDO. Se solicita a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial realizar las acciones precisados en la presente determinación.”

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-14/2017**, derivado del **CT-CI/J-26-2017**. Integrante Contralor. Folio

0330000176017. Tema: Informe sobre asuntos jurisdiccionales donde es parte una persona determinada. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo determinado por el Comité de Transparencia en la clasificación de información CT-CI/J-26-2017. - - - SEGUNDO. Se revoca la clasificación de información confidencial, acorde con lo expuesto en la presente resolución. - - - TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos señalados en la parte final de esta resolución.”

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-15/2017** derivado del **CT-CI/J-31-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folios 0330000217417, 0330000217517 y 0330000217617. Tema: Informe sobre amparos indirectos donde es parte una persona determinada. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tiene por cumplido lo determinado por el Comité de Transparencia en la clasificación de información CT-CI/J-31-2017. - - - SEGUNDO. Se revoca la clasificación de información confidencial, de conformidad a lo expuesto en el considerando III, de la presente resolución. - - - TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, ponga a disposición la información en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.”

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-49/2017**, derivado del **CT-VT/A-43-2017**. Integrante Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales. Folio 0330000133917. Tema: Contrato que se hubiere celebrado con una empresa y sus filiales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

“PRIMERO. Se tienen por atendido el requerimiento formulado a las áreas involucradas y el derecho a la información, en los términos señalados en el apartado I de esta resolución. - - - SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la información señalada en el apartado II de la presente determinación. - - - TERCERO. Se solicita



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

a la Dirección General Recursos Materiales para que atienda lo determinado en esta resolución. - - - CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información."

14. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-62/2017** derivado del **CT-VT/A-57-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000195417. Tema: Evolución salarial del cargo de Ministro. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa en términos de lo expuesto en la presente determinación."

15. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-64/2017** derivado del **CT-VT/A-60-2017**. Integrante Secretario Jurídico de la Presidencia. Folio 0330000208717. Tema: Información sobre ex Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

Se deja en lista para efectos de su estudio. Es aprobado por unanimidad.

16. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-50/2017-II**, derivado del **CT-VT/A-44-2017**. Integrante Contralor. Folio 0330000140017, relativo al tema: Cantidad, características y costos de los servicios de datos que se tienen contratados. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

"PRIMERO. Se confirma la clasificación de confidencial de la información materia de análisis en el considerando II.I. - - - SEGUNDO. Se revoca la clasificación de la información confidencial, según lo expuesto en la consideración II.II, de esta resolución. - - - TERCERO. Se confirma parcialmente la clasificación de la información reservada, en términos de lo expuesto en la consideración II.III, de la presente determinación. - - - CUARTO. Se revoca en parte la clasificación de la información reservada, de conformidad con lo señalado en la parte final de la consideración II.III, de esta resolución. - - - QUINTO. Se requiere a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Tecnologías de la Información, en los términos precisados en la parte final de la presente determinación."

17. Prórroga. Expediente UT-A/0372/2017. Folio 0330000235617.
Tema: Registro de votos de los Ministros.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día cuatro de enero de dos mil dieciocho.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2005, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de asuntos de mero trámite que no corresponden a proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0396/2017, folios 0330000243117 y 0330000243217, relativo al tema: Dictamen del proceso de planeación dos mil diecisiete.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día quince de enero de dos mil dieciocho.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1468/2017, folio 0330000242817, relativo al tema: Sentencias de las controversias constitucionales 49/2011 y 87/2014.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil dieciocho.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0386/2017, folios 0330000240917 y 0330000241017, relativo al tema: Diversa información de gastos de viajes y demás.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día doce de enero de dos mil dieciocho.

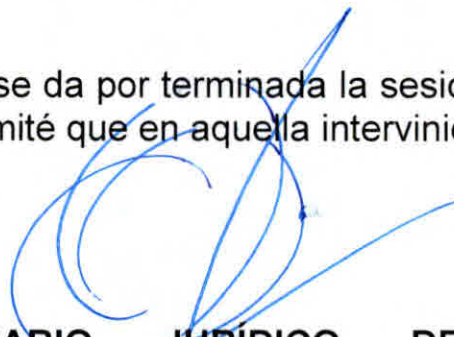
4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0393/2017, folio 0330000245217, relativo al tema: Quejas sobre acoso laboral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de

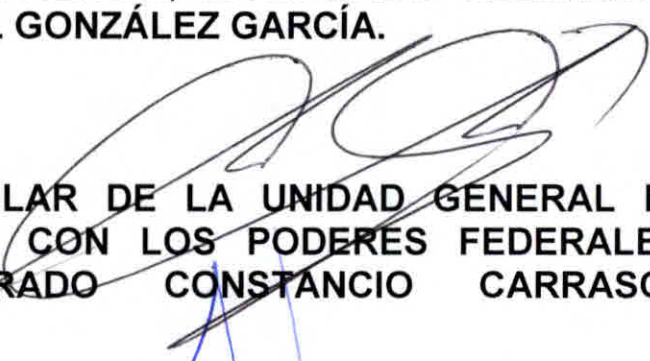
trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles que concluyen el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

5. Cuenta del oficio UGTSIJ/TAIPD/3909/2017, por el cual el Titular de la Unidad General de Transparencia da cuenta del acuerdo de fecha 1 de diciembre de este año, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del cual se determina responder al citado Instituto en los términos previamente acordados. Es aprobado por unanimidad.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA
PRESIDENCIA, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO ALEJANDRO
MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA.



EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES,
MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO
DAZA.



EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, LICENCIADO JUAN
CLAUDIO DELGADO ORTÍZ MENA.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, LICENCIADO LUIS RAMÓN
FUENTES MUÑOZ.

Esta hoja corresponde al Acta de la Vigésima Tercera Sesión Pública Ordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil diecisiete por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

LRFM